

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ESTUDIOS PREVIOS

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Capítulo I: Descripción		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
2. Tipo de presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	N/A	
4. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	Noviembre 27 de 2023	
6. Nombre de quien diligencia el Estudio Previo	Director de Administrativo de Gobierno	
7. Dependencia que lo requiere	Despacho del Alcalde	
8. Modalidad y tipo de contrato	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Capítulo II: Descripción Técnica		
9. Descripción de la Necesidad	En cumplimiento con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo. El artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que, en los estudios y documentos previos, la entidad deberá señalar: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la	

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ajusten a los principios de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función administrativa y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Mediante la circular No. 001 de 2023, se dispuso que los ORGANOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, deben realizar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por cuatro (04) meses, esto con el fin de realizar por parte de las Entidades Estatales acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A la fecha la Alcaldía no ha podido darle inicio a los estudios técnicos para cumplir con la creación de la planta de personal temporal, debido a que no se ha contado con el presupuesto para ello; pues con eso se desprende toda la carga prestacional que viene con ella al momento de crearla; en ese sentido, se hace necesario contar con profesionales, que apoyen a la alcaldía de San de Juan Nepomuceno, brindando asesoría y asistencia en los procesos administrativos y contractuales que le sean asignados, para efectos de alcanzar los fines estatales y mejorar el funcionamiento de la entidad.

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta en la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, con idoneidad y experiencia,

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

	que permita cumplir con este tipo de actividades propias de la administración pública Municipal.		
10. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR			
10.1. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, ENTRE OTROS QUE SE ADELANTEN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR		
10.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111701	Servicios Contratación de Personal
10.3. Obligaciones Específicas del objeto a contratar	1.Apoyar en la proyección de los estudios previos, Invitación, acta de cierre, informe de evaluación de las diferentes modalidades de selección de contratista que se realiza en esta entidad territorial. 2.Apoyar en la proyección de minutas de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, suministros y/o compraventa, obra, entre otros que sean producto de las diferentes clases de modalidades de selección del contratista. 3.Apoyar a la entidad en la celebración de las audiencias que se desarrollen en los procesos contractuales. 4.Apoyar a la entidad en la aprobación de las pólizas para garantizar el patrimonio público. 5.- El Contratista deberá cumplir con los demás asuntos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a requerimiento del supervisor del Contrato. 6.- Las demás que le sean asignadas conforme al objeto del Contrato.		
a. Plazo de ejecución del contrato	El plazo del contrato será de UN (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
b. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de San Juan Nepomuceno, Despacho del alcalde.		
c. Otras Obligaciones del contratista	El Contratista se compromete a 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer		

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

	- Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales - Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y RL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. - Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. - Allegar al respectivo contratante el certificado del examen médico pre-ocupacional vigente conforme a la norma. - Las demás específicas para cada perfil requerido que se relaciona en cuadro anexo.						
d. Obligaciones de la Alcaldía	La administración se compromete a: - Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. - Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. - Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. - Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
2. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M.L.						
a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>688</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$4.500.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>TECNICO DE PRESUPUESTO</td></tr> </table>	Número:	688	Valor:	\$4.500.000	Autorizados por:	TECNICO DE PRESUPUESTO
Número:	688						
Valor:	\$4.500.000						
Autorizados por:	TECNICO DE PRESUPUESTO						
b. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: - Decreto nacional que fija topes de salarios de empleados para entidades territoriales de sexta categoría - Tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión adoptada por la entidad - Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas - Cantidad de actividades a realizar - Idoneidad y experiencia relacionada del aspirante						
c. Forma de Pago	El municipio de San Juan Nepomuceno, pagara a título de honorarios el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago mes vencido a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000.00) . Este pago será cancelado previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato mediante acta de recibo final. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para						

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

	cada pago, de conformidad con el parágrafo primero 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
3. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes
a. Capacidad jurídica	- Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido - Fotocopia de Tarjeta la Profesional - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional - Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional - Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo o Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión) del mes en que sea presentada la propuesta o del mes les inmediatamente anterior a esta. - Certificado de medidas correctivas
b. Capacidad Financiera	NO APLICA
c. Experiencia	Abogado con experiencia en áreas de Derecho Público y/o Administrativo y/o Derecho Constitucional, para prestar sus servicios a la Administración municipal. El servicio debe contratarse con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con una y/o varias de las áreas jurídicas. Estudios: Título profesional en Derecho. Tarjeta profesional de abogado. Especialista en Derecho Administrativo y/o constitucional Experiencia: Experiencia en el manejo de temas de Derecho Administrativo y/o Constitucional de mínimo tres (3) años.
d. Capacidad Organizacional	NO APLICA

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

e. Factores de Evaluación	NO APLICA	
f. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.	
g. Aspectos legales	El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1882 de 2015 y ley 1562 de 2021 y demás decretos reglamentarios CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..." LEY 80 DE 1993 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80) LEY 1882 DE 2018. LEY 1562 DE 2012 Artículo 2, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".	
4. Garantías	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.	
5. Supervisión	Nombre del funcionario	ELSA MARIA OSORIO GAMARRA
	Identificación	C.C. No. 57.443.384

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

	Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO
6. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.	
FIRMA		
NOMBRE	ELSA MARIA OSORIO GAMARRA <i>fu</i>	
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO	

Teléfono: (57 5) 6890596 **Fax:** (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno